

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 154

Suplemento.- Miércoles, 11 de agosto de 2010.

Página 45

S U M A R I O

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Hacienda y Patrimonio	46
CEDMA (Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga)	46

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	46
-----------------------------	----

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Banahavís, Benalmádena, Benaoján, Coín, Estepona, Fuengirola, Málaga, Rincón de la Victoria, Torremolinos, Vélez-Málaga y Villanueva del Rosario	48
---	----

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS

Málaga	55
--------------	----

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: bop@bopmalaga.org

www.bopmalaga.org

www.cedma.com

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Edicto

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia, en los autos número 766/09, seguidos a instancias de don Rafael Acedo Canales contra Aruges, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha acordado citar a Aruges, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de septiembre de 2010, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en la calle Fiscal Luis Portero, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es

única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda presentada, y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a Aruges, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado (por término de diez días), que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82-3-a), de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 2 de agosto de 2010.

La Secretaria Judicial, firmado: María Rosario Serrano Lorca (en sustitución).

1 3 1 0 3 / 1 0

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BENAHAVÍS

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de julio de 2010, el estudio de detalle correspondiente a las parcelas HR-I, HR-II, y EQ Deportivo, correspondientes al Plan Parcial Flamings I, se expone al público por plazo de veinte días para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que estimen procedentes, todo ello de conformidad con el artículo 32, regla 2.ª de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía.

Benahavís, 2 de agosto de 2010.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

1 3 0 8 9 / 1 0

BENALMÁDENA

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicia de fecha 17 de junio de 2010 y habiendo sido resueltas las reclamaciones presentadas en acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2010, se hace público el acuerdo definitivo por el que se aprueba el Presupuesto General Consolidado de la Corporación Municipal de Benalmádena para el ejercicio 2010, que incluye los anexos de personal y plantilla en el expediente, se considera definitivamente aprobado, insertándose resumido por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2010

Ingresos

	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	DEPORTIVO PUERTO	AJUSTES	TOTAL
I. IMPUESTOS DIRECTOS	48.713.291,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		48.713.291,10 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	626.235,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		626.235,84 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	14.227.701,84 €	703.500,00 €	585.000,00 €	203.024,00 €	4.243.116,00 €	-79.524,00 €	19.882.817,84 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	12.774.673,04 €	1.682.889,54 €	0,00 €	670.000,00 €	0,00 €	-2.328.889,54 €	12.798.673,04 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	3.261.889,44 €	190.747,00 €	253.715,26 €	380.000,00 €	529.360,00 €	-487.224,00 €	4.128.487,70 €
VI. ENAJ. DE INVERS. REALES	4.889.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		4.889.200,00 €
VII. TRANSF. DE CAPITAL	531.586,25 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-10.000,00 €	531.586,25 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		5.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	2.235.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		2.235.000,00 €
TOTAL	87.259.577,51 €	2.592.136,54 €	838.715,26 €	1.253.024,00 €	4.772.476,00 €	-2.905.637,54 €	93.810.291,77 €

Gastos

	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIVO	AJUSTES	TOTAL
I. PERSONAL	35.434.636,06 €	1.126.952,80 €	584.392,88 €	304.393,32 €	1.906.144,68 €		39.356.519,74 €
II. GASTOS CORRIENTES	28.234.245,83 €	642.684,13 €	147.785,92 €	433.770,11 €	2.730.104,00 €	-566.748,00 €	31.621.841,99 €
III. GASTOS FINANCIEROS	3.315.736,87 €	0,00 €	75.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €		3.402.736,87 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	4.731.516,52 €	260.590,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-2.328.889,54 €	2.663.217,23 €
VI. INVERSIONES	7.913.371,28 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		7.923.371,28 €
VII. TRANSF. CAPITAL	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-10.000,00 €	0,00 €
VIII. ACTIVOS FINANCIERO	41.230,40 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		46.230,40 €
IX. PASIVOS FINANCIERO	7.302.850,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		7.302.850,76 €
TOTAL	86.983.587,72 €	2.045.227,18 €	807.178,80 €	738.163,43 €	4.648.248,68 €	-2.905.637,54 €	92.316.768,27 €

PLANTILLA MUNICIPAL 2010

FUNCIONARIOS ADMÓN. LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL

GRUPO CLASIFICACIÓN: A1

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	CLASE
Secretario General	1	A1	Secretaría	Superior
Interventor	1	A1	Intervención Tesorería	Superior
Tesorero	1	A1	Intervención Tesorería	Superior
Vicesecretario	1	A1	Secretaría	Entrada
Subtotal funcionarios	4			

FUNCIONARIOS ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	CLASE
Técnico de Administración General	5	A1	Técnica	T.A.G.
Administrativo	10	C1	Administrativa	
Auxiliar Administrativo	67	C2	Auxiliar	
Bedel	10	AP	Subalterna	
Subtotal funcionarios	92			

FUNCIONARIOS ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	CLASE
Técnico Prevención Riesgos Laborales	1	A1	Técnica Superior	
Asesor Jurídico Centro Información Mujer	1	A1	Técnica Superior	
Agente Sanitario	1	A1	Técnica Superior	
Arquitecto	2	A1	Técnica Superior	
Ingeniero Industrial	1	A1	Técnica Superior	
Ingeniero de Caminos	1	A1	Técnica Superior	
Topógrafo	1	A2	Técnica Media	
Arquitecto Técnico	5	A2	Técnica Media	
Ingeniero Técnico	1	A2	Técnica Media	
Programador Informático	3	A2	Técnica Media	
Trabajador Social	1	A2	Técnica Media	
Delineante	3	C1	Técnica Media	
Subtotal funcionarios	21			

FUNCIONARIOS ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SERVICIOS ESPECIALES

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	CLASE
Intendente Policía Local	1	A1	Serv. Especiales	Policía Local
Inspector Policía Local	1	A2	Serv. Especiales	Policía Local
Inspector Policía Local 2.ª actividad	1	A2	Serv. Especiales	Policía Local
Subinspector Policía Local	4	A2	Serv. Especiales	Policía Local
Técnico Prevención Drogodependencias	1	A2	Serv. Especiales	
Monitor Programa OPEM	1	A2	Serv. Especiales	
Monitor Animación e Información CIM	1	A2	Serv. Especiales	
Técnico en Formación y Promoción Ocupacional	1	A2	Serv. Especiales	

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	CLASE
Auxiliar de Informática	8	C1	Serv. Especiales	
Responsable de Sanciones	1	C1	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Oficial de Policía Local	18	C1	Serv. Especiales	Policía Local
Oficial de Policía Local en 2.ª actividad	3	C1	Serv. Especiales	Policía Local
Policía Local	124	C1	Serv. Especiales	Policía Local
Policía Local en 2.ª actividad	4	C1	Serv. Especiales	Policía Local
Administrativo Recaudador	1	C1	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Auxiliar de Biblioteca	2	C1	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Técnico de Consumo	1	C1	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Técnico Parques y Jardines	1	C1	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Cuidadora Guardería Municipal	6	C1	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Animador Socio Cultural	1	C1	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Educador	1	C1	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Cabo Bombero	5	C2	Serv. Especiales	Serv. Extinción Incendios
Bombero	20	C2	Serv. Especiales	Serv. Extinción Incendios
Oficial de Servicios Internos	2	C2	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Inspector Liquidador Auxiliar	1	C2	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Agente Notificador	6	C2	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Auxiliar de Información Turística	2	C2	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Oficial Socio Cultural	6	C2	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Auxiliar de Ofimática	2	C2	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Recaudador	1	C2	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Oficial de Mantenimiento	8	C2	Serv. Especiales	Personal de Oficinos
Oficial	15	C2	Serv. Especiales	Personal de Oficinos
Maestro Servicio Limpieza	1	C2	Serv. Especiales	Personal de Oficinos
Cocinera Limpiadora a media jornada	2	C2	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Ayudante de Servicios Internos	1	AP	Serv. Especiales	Cometidos Especiales
Operario	72	AP	Serv. Especiales	Personal de Oficinos
Conductor Celador	3	AP	Serv. Especiales	Personal de Oficinos
Subtotal funcionarios	329			

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	GRUPO
Informático	1	A1
Psicólogo	2	A1
Arquitecto Técnico	1	A1
Director	3	A2
Trabajador Social	2	A2
Técnico de Ajuste de Personal y Social	1	A2
Asistente Técnico Sanitario	1	A2
Arquitecto Técnico	1	A2
Profesor	7	A2
Técnico de Biblioteca	1	A2
Animador Socio Cultural	2	C1
Auxiliar de Biblioteca	2	C1
Administrativo	1	C1
Profesor II	2	C1
Cuidadora Guardería Municipal	19	C1
Educador de Calle	1	C1
Auxiliar Administrativo	3	C2
Auxiliar de Clínica	1	C2
Oficial Socio-Cultural	2	C2
Oficial Conductor	14	C2
Oficial de Mantenimiento y Conserjería	5	C2
Oficial Fontanero	2	C2
Oficial Carpintero	1	C2
Oficial Albañil	12	C2
Oficial Pintor	2	C2
Oficial Mecánico	1	C2
Oficial Electricista	5	C2
Personal de Oficinos	1	C2
Cocinera Limpiadora Guarderías Municipales	4	C2
Operario	32	AP
Bedel	2	AP
Limpiadora	4	AP
Subtotal personal laboral	138	

FUNCIONARIO DE EMPLEO

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN
Jefe Gabinete Alcaldía	1
Responsable Gab. Prensa	1
Coordinador de Áreas	1
Secretario de Alcaldía	1
Coordinador de RR.HH.	1
Asesor Técnico Alcaldía	1
Asesor Tenencia Alcaldía	1
Asesores de Áreas	13
Aux. Secretaría Alcaldía	1
Secretario Grupos Polit.	5
Subtotal	26
TOTAL FUNCIONARIOS HABIL. ESTATAL	4
TOTAL FUNCIONARIOS ADMON. GENERAL	92
TOTAL FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL TÉCNICA	21
TOTAL FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	329
TOTAL PERSONAL LABORAL	138
TOTAL FUNCIONARIOS EMPLEO	26
TOTAL	610

Benalmádena, 5 de agosto de 2010
El Alcalde accidental, firmado: Juan Jesús Fortes Ruiz.

13146/10

BENAOJÁN**A n u n c i o**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112, de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1, del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *BOP*.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Benaoján, 30 de julio de 2010.

El Alcalde, firmado: Francisco Gómez González.

12868/10

COÍN

Habiéndose aprobado, provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010, el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas por actuaciones Urbanísticas para bonificar el importe de las Licencias Urbanísticas solicitadas por peticionarios del programa de Rehabilitación individualizada de viviendas incluido en el Plan Concertado de vivienda y suelo 2008-2012 aprobado por la Junta de Andalucía y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 90, de 13 de mayo de 2010, y

no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, se publican las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Contra los presentes acuerdos definitivos e imposición y ordenación de los tributos y precios públicos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

El texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Actuaciones Urbanísticas para bonificar el importe de las Licencias Urbanísticas solicitadas por peticionarios del programa de Rehabilitación individualizada de viviendas incluido en el Plan Concertado de vivienda y suelo 2008-2012 aprobado por la Junta de Andalucía es el del anexo de este edicto y que a continuación se transcribe.

Cóin, 21 de mayo de 2010.

El Alcalde-Presidente, firmado: Gabriel Jesús Clavijo Sánchez.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS
POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

EXECIONES, REDUCCIONES, BONIFICACIONES

Artículo 4.º

No se reconocen más beneficios fiscales que los derivados de normas con rango de ley o de la aplicación de Tratados Internacionales. Sin embargo no estarán sujetas a estas tasas las obras que se realicen por el Ayuntamiento directamente o a través de organismos exclusivamente dependientes de él, así como proyectos elaborados y redactados por los Servicios Técnicos Municipales que satisfagan necesidades de carácter público. Cualquier bonificación o exención deberá ser interesada al tiempo de solicitar la oportuna licencia, acreditándose documentalmente las circunstancias que les dan derecho a ello con carácter previo al acuerdo de concesión o, en todo caso, previo a la concesión de licencia de primera ocupación.

Los ingresos derivados de estas tasas se efectuarán exclusivamente en las entidades financieras colaboradoras designadas a tal efecto o en la Tesorería Municipal. Por ello las únicas formas de pago serán: